



GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO N° 315 De 2012

Por el cual se incrementa la asignación salarial mensual para los empleados de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia fiscal de 2012.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y constitucionales, y teniendo en cuenta el decreto No.0840 del 25 de abril de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador, fijar los emolumentos de sus funcionarios, con sujeción a la ley y las ordenanzas respectivas.

Que el doctor Ivan Sanes Pérez, Secretario del Talento Humano y los Sindicatos de la Gobernación de Bolívar SINTRAEMDEGOBOL, SINTRENAL BOLIVAR y SINTRAOFIPUBOL, se reunieron para estudiar el incremento salarial para el año 2012, de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 840 del 25 de abril de 2012.

Que actualmente el límite de niveles en la Gobernación de Bolívar es:

NIVEL JERARQUICO	LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 8.820.027
ASESOR	\$ 6.551.616
PROFESIONAL	\$ 4.623.856
TECNICO	\$ 1.885.277
ASISTENCIAL	\$ 1.901.059

Que mediante Acta de reunión ordinaria del 02 de mayo de 2012, se concluyó por unanimidad, que el incremento para el año 2012, sería del 5.23%, porcentaje que no supera los topes establecidos en el artículo 7 del decreto 840 del 25 de abril de 2012, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, que dice así: El Límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2012 queda determinado así:

Louise

[Firma]

[Firma]



GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO No. 215 De 2012

Por el cual se incrementa la asignación salarial mensual para los empleados de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia fiscal de 2012.

HOJA No. 2

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 9.761.707
ASESOR	\$ 7.802.836
PROFESIONAL	\$ 5.450.909
TECNICO	\$ 2.020.688
ASISTENCIAL	\$ 2.000.635

Que mediante oficio de fecha 02 de mayo de 2012, el Asesor de la Unidad de Presupuesto doctor Gabriel Gándara De la Espriella, comunica al doctor Ivan Sanes Pérez, Secretario del Talento Humano, que existe viabilidad presupuestal para el incremento del salario en el 5.23 % para la vigencia 2012.

Teniendo en cuenta los mandatos constitucionales que exigen conservar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase en un porcentaje del 5.23 %, el incremento de las asignaciones salariales mensuales de los empleados al servicio de la Gobernación de Bolívar, para la vigencia fiscal de 2012, respetando los topes por niveles establecidos en el decreto 840 del 25 de abril de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, quedando así.

NIVEL JERARQUICO	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 9.386.544
ASESOR	\$ 6.894.266
PROFESIONAL	\$ 4.885.684
TECNICO	\$ 1.962.831
ASISTENCIAL	\$ 2.000.484

[Firma]

Leandro

[Firma]



GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO No. 215 De 2012

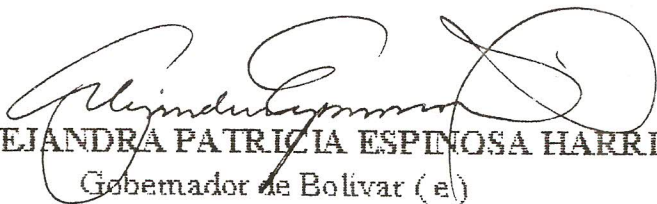
Por el cual se incrementa la asignación salarial mensual para los empleados de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia fiscal de 2012.

HOJA No. 3

PARÁGRAFO: El incremento fijado en el presente decreto se pagará con retroactividad a partir del 01 de Enero de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 03 de Enero de 2012


ALEJANDRA PATRICIA ESPINOSA HARRIS
Gobernador de Bolívar (e)

Miguel Quezada Amor - Revisó
Zoraida Osonio Díaz - Proyectó y Elaboró

1) *Levante*